

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	Unidad de Aseguramiento
Meta Presupuestaria	155
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	Servicio de Contratación de 01 Médico Auditor – Micro Red Huanchaco y Víctor Larco, Para La Unidad De Aseguramiento de la Red Trujillo UTES N° 6 T.E.

1. Finalidad Pública

Garantizar una auditoría clínica efectiva de los Formatos Únicos de Atención (FUAS) mediante el fortalecimiento de la capacidad técnica del personal en las Unidades de Aseguramiento de las Micro Redes de la Red de Salud Trujillo.

2. Objetivo de la Contratación

Contratar un profesional a dedicación exclusiva a las actividades profesionales de auditoría de los Formatos Únicos de Atención FUAS – SIS de los EESS de las Micro Redes Huanchaco y Víctor Larco, a fin de brindar una atención integral basada en modelo familia y comunidad con oportunidad, calidad, seguridad y eficacia a los pacientes referidos o ingresados a emergencia, consulta externa, hospitalización y otras áreas, que demanden sus servicios.

3. Alcances del Servicio

- Auditar los formatos únicos de atención – FUA, en términos de servicios, diagnósticos, procedimientos, medicamentos, insumos, aplicando las reglas de consistencia y validación SIS.
- Organizar y operativizar el proceso de registro de atención de la FUA.
- Definir un cronograma y brindar capacitación a todos los involucrados en la atención de asegurados SIS y llenados de FUAS en cada uno de los EESS que se encuentran bajo la jurisdicción de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.
- Asistir personalmente a los establecimientos y efectuar auditorías de las FUAS, en los establecimientos de salud de las Micro Redes asignadas.

Realizar evaluación y seguimiento a los indicadores sanitarios establecidos en el convenio entre el SIS, FISSAL y el GORE Libertad para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados.

Mantenerse actualizado con las normas vigentes y sus modificatorias emitidas por el Seguro Integral de Salud que sean indispensables para la realización de su labor.

- Capacitar según las normas vigentes y sus modificatorias respecto a las referencias y contrarreferencias.
- Coordinar y mantener informado al Jefe de la Unidad de Aseguramiento de las actividades diarias a desarrollar y elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
- Monitorear el stock de blocks de FUAS en los establecimientos y coordinar para la entrega oportuna de los formatos al punto de digitación, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios.
- Realizar auditorías inopinadas a las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) de los servicios de emergencia de los establecimientos que conforman la Red de Salud Trujillo, para velar por los intereses a los asegurados de la IAFA SIS. Las auditorías deberán efectuarse en horario nocturno, con cantidad mínima de dos (02) auditorías.
- Otras actividades inherentes y relacionadas al objeto de la contratación

4. Requisitos mínimos del Locador

Perfil del Proveedor:

- Personal Natural o Jurídica.
- Registro Nacional de proveedores (RNP) de los servicios vigentes.
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, según la Ley de Contrataciones del Estado.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- Ficha o consulta de Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido.

Formación Académica:

- Título Profesional de Médico Cirujano.
- Resolución de Término de SERUMS.



- Habilidad Profesional.
- Registro Nacional de Auditor Médico (RNA).

Experiencia general:

Mínimo de tres (01) años en actividades de acuerdo a su profesión, incluido el serums.

Experiencia específica:

Mínimo de un (06) meses como auditor en el sector público.

Cursos y/o Estudios de Especialización:

- Cursos en Gestión de Salud y/o relacionado a la Auditoría Médica.
- Diploma de Auditoría Médica (36 créditos).

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de diplomado o certificado, cursos u otros que acrediten fehacientemente la capacitación

Otros:

- Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (RUC), con estado Activo y Habido.
- Constancia vigente de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Número de cuenta y CCI en una Entidad Financiera Regulada.
- Declaración Jurada de Buena Salud Física y Mental.
- Declaración Jurada de No tener impedimento de Contratar con El Estado.

Procedimientos:

La prestación del servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos:

- Buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada.
- Auditoría concurrente del registro obligatoria de atenciones, procedimientos, interconsultas y otros en la Historia Clínica, así como en registros especiales o de contingencias cuando sea el caso.
- Auditoría concurrente respecto al registro obligatorio de las FUAS, y de existir observaciones, de la corrección y levantamiento de las mismas.
- Cumplimiento y observancia estricta de las medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad, y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- Las visitas deberán enfocarse en la verificación del cumplimiento de los estándares de atención, la disponibilidad de recursos humanos y materiales, la adecuada gestión de los tiempos de atención, y el registro correcto de la información clínica.
- Elaborar informes detallados por cada auditoría realizada, incluyendo hallazgos, recomendaciones y evidencias documentadas (fotográficas o escritas).
- Comunicar de manera oportuna cualquier hallazgo crítico que pueda comprometer la calidad de atención o la seguridad del paciente, informando a la jefatura correspondiente.

Adjuntar los siguientes Anexos debidamente llenados y firmados:

Anexo N°05: Declaración Jurada del Proveedor. (Se Adjunta).

Anexo N°06: Carta Oferta Económica. (Se Adjunta).

Anexo N°07: Carta De Autorización. (Se Adjunta).

5. Seguros (De corresponder)

No aplica

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Unidad de Aseguramiento de la Red de Salud Trujillo - UTES N006 Servicios Periféricos Trujillo.

Plazo: El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, entre el periodo comprometido de septiembre al 31 de diciembre de 2025.



7. Entregables

El contratista deberá presentar cuatro (04) informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas con las actividades descritas

Nº DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACION
Primer Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de septiembre del 2025, a partir del siguiente día de notificado la orden de servicio o autorización de inicio del servicio.
Segundo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de octubre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el primer entregable.
Tercero Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de noviembre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el segundo entregable.
Cuarto Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de diciembre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el tercer entregable.

8. Modalidad de pago

Suma alzada.

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Jefa de la Unidad de Aseguramiento, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará en cuatro (04) armadas (entregables), previa a la presentación del informe detallado de las actividades realizadas y la conformidad respectivas del área usuaria.

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la unidad de logística de la Red de Salud Trujillo:



Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N° 1609 autorizado por SUNAT).

Informe de actividades realizadas, firmado y el VB° del responsable de la Unidad de Aseguramiento.

Conformidad del servicio será brindada por el jefe de la Unidad de Aseguramiento de la UTES N° 6 Servicios periféricos Trujillo.

- Registro Nacional de Proveedores (RNP).

La Institución realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

Constituye falta grave de la autoridad de gestión administrativa, el incumplimiento, negación y demora de manera injustificada al pago del contratista que cuente con la conformidad del área Usuaria.

11. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la contratación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

El/La proveedor/a debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

No aplica

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. Cláusula Garantías

No aplica.

17. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad



de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Comprometiéndose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

20. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un **(01) año (según corresponda)** contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.



